



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 47/2023/OAF RELATIVO A AUTORIZACIÓN Y OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LOS PUESTOS DE SUBASTA Y PATROCINIO PARA LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I Resolución de la Presidencia del organismo POAF 65/2023 de fecha 16.01.2023, por la que se aprueban las Normas reguladoras del otorgamiento de autorización demanial del dominio público con puestos de subasta del carnaval 2023.

II.- Exposición pública de las Normas, mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica y página web del organismo, desde el día 17/01/2023 hasta el día 23/01/2023

III.- Solicitudes de participación presentadas, y acta de la subasta realizada con fecha 08/02/2023 por la que se adjudican los puestos, mediante puja a la Llana.

IV.- Informe técnico emitido, con fecha, 16/02/2023 por la empresa Insiteca, S.L, adjudicataria del servicio técnico de coordinación de seguridad, instalaciones eléctricas actividades, emergencias y seguridad, y coordinación de actividades medioambientales y actividades empresariales, referente a la aptitud o no de la documentación aportada por los adjudicatarios de los puestos, que en resumen es el siguiente:

“Una vez revisada dicha documentación, se considera apto y no apto los montajes que se enumeran a continuación en la siguiente tabla, debiendo subsanar las observaciones que se le indican, condicionado a los certificados finales de montajes y los anexo C de certificado de instalación de sonido para aquellos quioscos de subastas que hayan solicitado la autorización para sonido durante la celebración del carnaval 2023.

Una vez revisada dicha documentación, se considera apto y no apto los montajes que se enumeran a continuación en la siguiente tabla, debiendo subsanar las observaciones que se le indican, condicionado a los certificados finales de montajes y los anexo C de certificado de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



instalación de sonido para aquellos quioscos de subastas que hayan solicitado la autorización para sonido durante la celebración del carnaval 2023.

PUESTO Nº	SITUACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE /DATOS EMPRESA	APTO/ NO APTO
2	<i>Calle Valentín Sanz con calle Castillo</i>	<i>Artículos Carnaval (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	CANDELARIA ANDUL HERNÁNDEZ	APTO
4	<i>Plaza del Príncipe con Calle El Pilar</i>	<i>Máquina de Papas (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	MR. BURGER 2	APTO
5	<i>Plaza Alférez Provisional (Plaza del Chicharro)</i>	<i>Turrones Dulces y Derivados (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	IRENE GEMMA DEL PINO JEREZ ABAD	APTO
6	<i>Plaza Alférez Provisional (Plaza del Chicharro)</i>	<i>Artículos Carnaval (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	SARA MARÍA REGALADO PLASENCIA	APTO
7	<i>Plaza Alférez Provisional (Plaza del Chicharro)</i>	<i>Mesa de Confituras (Turrones y Derivados) (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	SARA MARIA REGALADO PLASENCIA	APTO
8	<i>Plaza Alférez Provisional (Plaza del Chicharro)</i>	<i>Carrito Perros Calientes (Tipo Americano) (NO SONIDO)</i>	<i>2 X 2 m</i>	TANAUSU RODRÍGUEZ LEÓN	APTO
10	<i>C/ Valentín Sanz - Plaza del Príncipe (exterior)</i>	<i>Autobar, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	TANAUSU REGALADO PLASENCIA	APTO
13	<i>C/ Valentín Sanz - Plaza del Príncipe (exterior)</i>	<i>Autobar, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	MARIA ISABEL DÍAS TEJERA	APTO
14	<i>C/ Valentín Sanz - Plaza del Príncipe (exterior)</i>	<i>Autobar, food Truck o Kiosco, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	AUGUSTO ARBELO RODRÍGUEZ	APTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



		SONIDO)			
--	--	---------	--	--	--

PUESTO Nº	SITUACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE /DATOS EMPRESA	APTO/ NO APTO
16	Plaza del Príncipe (interior)	Cervecería, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)	4 X 2 m	LIU Y PINEDA DISTRIBUCIONES HAYRSTYLE S.L.	APTO
24	C/ Villalba Hervás (acera plaza del Príncipe)	Cervecería (NO SONIDO)	4 X 2 m	DOMINGO JESÚS DÍAZ CABELLO	APTO
26	C/ La Marina- Alameda	Carrito Perros Calientes (Tipo Americano) (NO SONIDO)	6 X 2 m	FLORENCIO RODRÍGUEZ YANEZ	APTO
27	C/ La Marina- Alameda	Cervecería, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)	6 X 2 m	DAVID SUAREZ MACIAS	APTO
28	Plaza Alférez Provisional (Plaza del chicharro)	Cervecería, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)	6 X 2 m	HAMBURGUESERIA II	APTO
32	C/ La Marina -(lateral Alameda)	Autobar, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)	6 X 2 m	SANDRA VIDAL DE LA COVA	APTO
33	Plaza España- (junto Fuente Central)	Cervecería (Mesón) (NO SONIDO)	12 X 4 m	CARMEN ORTEGA NAVAS	APTO
35	Plaza España- (junto Fuente Central)	Cervecería (NO SONIDO)	6 X 2 m	HAMBURGUESERÍA PEPITO	APTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



36	Vía Superficie Avd. Fco La Roche	Cervercería (NO SONIDO)	6 X 2 m	LIU Y PINEDA DISTRIBUCIONES HAYRSTYLE S.L.	APTO
----	----------------------------------	----------------------------	---------	---	------

PUESTO Nº	SITUACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE /DATOS EMPRESA	APTO/ NO APTO
37	Plaza de España	Máquina de Papas (NO SONIDO)	4 X 2 m	PAPAS ASADAS	APTO
41	Avenida Marítima	Mesa de Confituras (Crepes) (NO SONIDO)	4 X 2 m	ANA BELÉN DE LEÓN ALBERTO	APTO
42	Plaza España (Frente Cabildo)	Maquina de Papas (NO SONIDO)	4 X 2 m	YASSINE LARFI	APTO
43	Plaza España (Frente Cabildo)	Turrónes Dulces y Derivados (NO SONIDO)	4 X 2 m	ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ	APTO
47	Avd. Francisco La Roche	Máquina de Papas (NO SONIDO)	4 X 2 m	ELLAHI TARIQ	APTO
50	Av. Francisco La Roche	Autobar, o Food Trucki, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)	6 X 2 m	MARIA ISABEL DÍAZ TEJERA	APTO
51	Plaza Alferez Provisional (Plaza del chicharro)	Maquina de Papas (NO SONIDO)	4 X 2 m	CHRISTIAN DE LEÓN ALBERTO	APTO
54	Alameda Del Duque Santa Elena	Maquina de Papas (NO SONIDO)	2 X 2 m	SANTIAGO MARTÍN REGALADO	APTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



55	Avenida Marítima	Frutos Secos, Turrones, Dulces y Derivados (NO SONIDO)	4 X 2 m	ANA BELÉN DE LEÓN ALBERTO	APTO
58	Avenida Marítima	Autobar, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)	6 X 2 m	FRANKLIN MOISES PERDOMO GARCÍA	APTO

PUESTO Nº	SITUACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE /DATOS EMPRESA	APTO/ NO APTO
59	Avenida Marítima	Máquina de Papas (NO SONIDO)	4 X 2 m	MARIA DEL CRISTO RAMOS MARTÍN	APTO
60	Avenida Marítima	Bebidas y Refrescos (Cócteles- tropicales) NO SONIDO	4 X 2 m	MARIA DEL CRISTO RAMOS MARTÍN	APTO
61	Avenida Marítima	Autobar, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)	6 X 2 m	MARIA DEL CRISTO RAMOS MARTÍN	APTO
62	Avenida Marítima	Carrito de Perros Calientes	2 X 2 m	MARIA DEL CRISTO RAMOS MARTÍN	APTO
67	Calle General Gutierrez (con Calle Candelaria)	Turrones Dulces y Derivados (NO SONIDO)	4 X 2 m	LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	APTO
69	Alameda Del Duque Santa Elena	Cervecería (NO SONIDO)	4 X 2 m	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	APTO
70	Plaza de la Candelaria (Fuente)	Cervecería Mesón (NO SONIDO)	12 X 4 m	JOSEFA ANTEQUERA TAPIA	APTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



73	C/ Castillo (acera Banco Santander)	Artículos de Carnaval	4 X 2 m	LEONARDO FLAVIO IPIALES SANTACRUZ	APTO
74	C/ Valentín Sanz - Plaza del Príncipe (exterior)	Cervecería (Casetas) (NO SONIDO)	4 X 2 m	ELOY CARACOL S.L.	APTO
76	Vía Superficie Avd. Fco La Roche	Cervecería (Casetas) (NO SONIDO)	4 X 2 m	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	APTO
82	Plaza del Chicharro	Cervecería (Casetas) (NO SONIDO)	6 X 2 m	EL CAPRICHIO DE NICOMEDES S.L.	APTO
83	Calle Bethencourt Alfonso	Certería (Casetas) MISMA MÚSICA PUESTOS 84)	6 X 2 m	GUANABONALU S.L.	APTO
84	Calle Bethencourt Alfonso	Certería (Casetas) MISMA MÚSICA PUESTOS 84)	6 X 2 m	GUANABONALU S.L.	APTO

PUESTOS DE COCA COLA					
Nº	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE/DATOS EMPRESA	APTO/NO APTO
1	Calle Bethencourt Alfonso	CERVECERÍA MISMA MUSICA TODA LA ZONA	4 X 2 m	ACTIVIDADES HOSTELERAS DE BUENAVISTA S.L.	APTO
20	Calle Bethencourt Alfonso	CERVECERIA (Casetas) MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	4 X 2 m	ACTIVIDADES HOSTELERAS DE BUENAVISTA S.L.	APTO
75	Calle Bethencourt Alfonso	CERVECERIA (Casetas) MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	PD EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	APTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



		ZONA			
79	Avenida Francisco La Roche	CERVECERIA (Casetas) NO SONIDO	6 X 2 m	ALBERTO DÍAZ ASCANIO	APTO
80	Avenida Francisco La Roche	CERVECERIA (Casetas) NO SONIDO	6 X 2 m	ALBERTO DÍAZ ASCANIO	APTO
81	Avenida Francisco La Roche	CERVECERIA (Casetas) NO SONIDO	6 X 2 m	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIAS S.L.	APTO

Nº	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE/DATOS EMPRESA	APTO/NO APTO
21	Plaza San Francisco	CERVECERÍA MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	PD EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	APTO
22	Plaza San Francisco	CERVECERÍA MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	GRUPO GASTRONÓMICO LA CUADRA DEL PALMERO	APTO
23	Plaza San Francisco	CERVECERÍA MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	4 X 2 m	GRUPO GASTRONÓMICO LA CUADRA DEL PALMERO	APTO
34	Plaza San Francisco	CERVECERÍA MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 x 2 m	PD EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	APTO
63	Calle Robayna	AUTOBAR, CERVECERIA, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	DOÑA PAPAYA	APTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



64	Calle Robayna	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	BEERS + AGUERE	APTO
65	Calle Robayna	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	CERVECERÍA PERLA NEGRA	APTO

PUESTOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L

Nº	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE/DATOS EMPRESA	APTO/NO APTO
9	Calle Francisco La Roche	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO	6 X 2 m	PD EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	APTO
11	Calle Valentín Sanz- Plaza del Príncipe (Exterior)	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO	6 X 2 m	ELOY CARACOL S.L.	APTO
12	Calle Valentín Sanz- Plaza del Príncipe (Exterior)	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO	6 X 2 m		APTO
29	Plaza de la Candelaria	CERVECERÍA MESÓN NO SONIDO	12 X 4 m	PD EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	APTO
30	Calle La Marina con Villalba Hervás	CERVECERÍA, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO	6 X 2 m		APTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



		SONIDO			
38	<i>Plaza de España Frente Correos</i>	<i>AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO</i>	<i>6 X 2 m</i>	AUTOBAR RIKI	APTO
40	<i>Calle Valentín Sanz- Plaza del Príncipe (Exterior)</i>	<i>AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO</i>	<i>6 X 2 m</i>	PD EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	APTO

PUESTOS DE PATROCINIO CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CANARIAS, S.L.

Nº	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE/DATOS EMPRESA	APTO/NO APTO
17	<i>Calle Villalba Hervás (acera Plaza del Príncipe)</i>	<i>CERVECERÍA (CASETAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA</i>	<i>6 X 2 m</i>	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIA S.	APTO
18	<i>Calle Villalba Hervás (acera Plaza del Príncipe)</i>	<i>CERVECERÍA (CASETAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA</i>	<i>4 X 2 m</i>	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIA S.	APTO
19	<i>Calle Villalba Hervás (acera Plaza del Príncipe)</i>	<i>CERVECERÍA (CASETAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA</i>	<i>6 X 2 m</i>	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIA S.	APTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



39	Plaza San Francisco	AUTOBAR, FOOD TRUCK, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIA S.	APTO
53	Avenida Francisco La Roche	CERVECERÍA NO SONIDO	6 X 2 m	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIA S.	APTO

**PUESTOS DE GLOBAL NATION
EVENTS, S.L.**

	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE/DATOS EMPRESA	APTO/ NO APTO
25	Alameda del Duque Santa Elena	CERVECERÍA MISMA MÚSICA 77,78 Y 85	6 X 2 m	GLOBAL NATION EVENTS S.L.	APTO
77	Alameda del Duque Santa Elena	CERVECERÍA MISMA MÚSICA 25,78 Y 85	6 X 2 m	GLOBAL NATION EVENTS S.L.	APTO
78	Alameda del Duque Santa Elena	CERVECERÍA MISMA MÚSICA 77,25 Y 85	6 X 2 m	GLOBAL NATION EVENTS S.L.	APTO
85	Alameda del Duque Santa Elena	AUTOBAR O FOOD TRUCK MISMA MUSICA 25,77 Y 78	6 x 2 m	GLOBAL NATION EVENTS S.L.	APTO

V- Consta Memoria medioambiental, se ha solicitado dispensa de la normativa reguladora del ruido e informe preceptivo al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, quien emite con fecha,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



16/02/2023, según el cual se deberá presentar nuevo Anexo a la Memoria Medioambiental, complementario que aclare o subsane las siguientes cuestiones: .

(.....)CONCLUSIONES

Visto lo indicado en el presente informe, a fin de emitir por este Servicio el informe solicitado, se deberá de aportar **Anexo a la documentación técnica Memoria Medioambiental del Carnaval Santa Cruz de Tenerife Febrero 2023**, suscrita por técnico competente, en la cual se subsanen los aspectos indicados en los apartados **3.3, 3.5, 3.6, 3.11, 3.12** del presente informe.

VI- Con fechas, 17/02/2023, se remite por la empresa Insiteca el Anexo solicitado por el citado servicio, que contiene lo requerido por el servicio de Sostenibilidad Ambiental.

EL **Servicio de Sostenibilidad Ambiental** ha emitido informe con las siguientes conclusiones:

“Visto lo indicado en el presente informe, por este Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental se informa que la documentación técnica es SUFICIENTE, por cuanto se ajusta en general a las CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON ACTIVIDAD RUIDOSA, MUSICAL Y ARTÍSTICA, DE PROMOCIÓN MUNICIPAL O PRIVADA, transcritas en el apartado 2.

Significar que, la documentación contempla la implementación de nuevas medidas correctoras adicionales encaminadas a limitar o reducir la afección acústica en las zonas sensibles tales como Calle Callao de Lima (un tramo), Calle Pérez Galdós, Calle Bethencourt Alfonso (un tramo) , Calle Teobaldo Power y Paseo Milicias de Garachico.

Por tanto, por este Servicio, se propone la remisión del presente informe al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, para su conocimiento, así como al Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental, para si procede, se inicie el expediente relativo a la aprobación de las condiciones técnicas y administrativas y de solicitud de suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústicas, según lo previsto en el artículo 50 de a Ley 7/2011 (suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica según la Ley 37/2003, del Ruido), en las zonas y fechas indicadas en la solicitud remitida y documentación técnica.

Asimismo, en caso de procederse a la aprobación por el órgano competente del Decreto de aprobación de las condiciones técnicas y administrativas y de suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica, **por este Servicio se propone la inclusión de las siguientes medidas correctoras y/o condiciones:**

- 1º. El cumplimiento de las condiciones indicadas en el apartado 2), del presente informe.**
- 2º. Las instalaciones de sonido a autorizar, serán las indicadas en el apartado 3.3. con las limitaciones en ella indicadas.**
- 3º. El control del nivel de emisión, en todas las instalaciones de sonido, estará garantizado por un limitador registrador de sonido, el cual deberán de permitir que la instalación**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



pueda estar programada al nivel de emisión previstos en la documentación técnica y consistente en:

4º.

Emplazamiento	Distancia emisores platea	Distancia sensor*	Nivel máximo en platea (dBA)	Nivel de emisión (dBA)	Nivel de programación del limitador (dBA)*
Escenario Plza. Príncipe	--	1,5 m	--	105	105 (1)
Escenario Plza. Candelaria	--	1,5 m	--	105	105 (1)
Escenario. La Roche				105	105 (1)
Escenario Plaza. Isla de la Madera	--	1,5 m	--	85	85 (1)
Kisocos de subastas, barras y carrozas	--	1,5 m	--	96	96 (1)
Kisocos de subasta, barras (Zonas limitación especial)	--	1,5 m	--	90/85	90/85 (1) (2)
Notas: (1) El sensor del limitador se ubica a 1,5 metros de los focos emisores de las instalaciones musicales (2) 90 dBA hasta las 23:00 horas y 85 dBA después de las 23:00 horas.					

5º. Las instalaciones de sonido que finalmente se autoricen por el OAFAR, de las incluidas en la documentación técnica, se programarán en relación a lo indicado anteriormente y a las limitaciones especiales previstas en el Estudio de Impacto Acústico, según lo indicado en el apartado 3.6.

6º. Si antes del evento y espectáculo público se producen cambios no sustanciales a los previstos en la documentación técnica tramitada (aquellos que no impliquen un incremento del nivel de emisión previsto o autorizado o no modifiquen las fechas y horarios autorizados para incumplir la Ley del Ruido), estos se indicarán en la Certificación Técnica que se emite antes de su inicio, no pudiendo incumplir los mismos en ningún caso lo establecido en las condiciones aprobadas”.

VII.- Con fecha 17 de febrero e 2023 se ha emitido **Decreto CDSA-2023/140** de la concejalía delegada de Sostenibilidad ambiental , por el que se resuelve:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“Dispensar del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica determinados en la normativa vigente en materia de ruido, en virtud de lo establecido por el art. 50 de la Ley 7/2011, de 5 de abril en su condición fiesta de interés turístico internacional, a los actos comprendidos en la programación del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife en la Calle 2023 remitida por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de este Excmo. Ayuntamiento, a ser desarrollados en las jornadas comprendidas entre los días 17 al 26 de febrero de 2023, ambos inclusive”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Régimen jurídico aplicable.- El artículo 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (en adelante RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1956, de 13 de junio, establece el régimen de bienes de las entidades locales, preceptuando que se regirá:

- a).- Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.
- b).- Por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas.
- c).- Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.
- d).- En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.
- e).- Por las Ordenanzas propias de cada Entidad.
- f).- Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos administrativo y civil.

El artículo 2 de este mismo Reglamento establece la clasificación de los bienes de las Entidades Locales, que se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público, determinándose en su apartado 3 que tienen la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

El artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) preceptúa lo siguiente:

“Artículo 84. Necesidad de título habilitante.

1. Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.

2. Las autoridades responsables de la tutela y defensa del dominio público vigilarán el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior y, en su caso, actuarán contra quienes,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



careciendo de título, ocupen bienes de dominio público o se beneficien de un aprovechamiento especial sobre ellos, a cuyo fin ejercerán las facultades y prerrogativas previstas en el artículo 41 de esta ley.

3. Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley.”.

Analizada la documentación técnica preparatoria del expediente, el planteamiento se basa en un uso privativo de bienes de dominio público para la instalación de puestos y atracciones de feria mediante instalaciones desmontables o bienes muebles que no excede de cuatro años (se limita a unas determinadas fechas correspondientes a los actos de carnaval 2023).

El artículo 75.2º del RBCL, respecto a la utilización de los bienes de dominio público, determina que se considerará “Uso privativo”, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

En cuanto a la utilización de bienes de dominio público el artículo 86, apartados 2 y 3, de la LPAP determina que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, estará sujeto a autorización cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles no exceda de cuatro años; en el caso de que la duración del aprovechamiento o uso con instalaciones desmontables o bienes muebles excediese de cuatro años, y en el caso de que aquel determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa.

En el presente expediente, en el que se plantea un uso privativo, el mismo está sujeto a la existencia de un título habilitante –autorización administrativa- con arreglo a lo establecido en los invocados artículos 84 al 86 de la LPAP.

Por su parte, el artículo 14.1 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, dispone que “*Las autorizaciones y concesiones demaniales que otorguen las corporaciones locales se ajustarán a lo previsto por la legislación básica del Estado en materia de patrimonio*”.

Finalmente, según se establece en el artículo 9 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la referida Ley.

En relación a los actos festivos – Lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, que dispone que la realización de eventos organizados por el ayuntamiento



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de la localidad en que tengan lugar las fiestas en la vía pública o en recintos habilitados al efecto del propio ayuntamiento sólo precisarán de su propia autorización. Siendo aplicable el régimen de suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica.

- El Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto.

.- La Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, artículos 7 y 10. (BOP Nº 75 de 19 de junio de 1995).

.- Resolución CDMA /2020-107, de fecha 1 de julio, por la que se resuelve aprobar las condiciones genéricas, técnicas y específicas de los eventos y espectáculos públicos con actividad ruidosa, musical, artística, y a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica autorizados si procede por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de promoción municipal o privada, teniendo una validez desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

.- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en los actos realizados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

.- Las Bases reguladoras de las Normas para la ocupación de dominio público con barras de establecimientos de hostelería, aprobadas por resolución de la presidencia.

II.2. Competencia para autorizar.

Las competencias para la autorización están atribuidas a la Presidencia del organismo en relación con el otorgamiento de autorizaciones de celebración de actos festivos vinculados a las competencias del organismo, por el art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO. Autorizar los puestos a instalar en el dominio público con motivo del carnaval 2023 al reunir los requisitos exigidos en las Normas reguladoras, a los solicitantes siguientes:

RELACIÓN PUESTOS SUBASTA

PUESTO Nº	SITUACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE /DATOS EMPRESA
2	<i>Calle Valentín Sanz con calle Castillo</i>	<i>Artículos Carnaval</i>	<i>6 X 2 m</i>	CANDELARIA ANDUL



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



		<i>(NO SONIDO)</i>		HERNÁNDEZ
4	<i>Plaza del Príncipe con Calle El Pilar</i>	<i>Máquina de Papas</i> <i>(NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	MR. BURGER 2 RUBEN RODRÍGUEZ DE JESÚS
5	<i>Plaza Alférez Provisional</i> <i>(Plaza del Chicharro)</i>	<i>Turrone Dulces y Derivados</i> <i>(NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	IRENE GEMMA DEL PINO JEREZ ABAD
6	<i>Plaza Alférez Provisional</i> <i>(Plaza del Chicharro)</i>	<i>Artículos Carnaval</i> <i>(NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	SARA MARÍA REGALADO PLASENCIA
7	<i>Plaza Alférez Provisional</i> <i>(Plaza del Chicharro)</i>	<i>Mesa de Confituras</i> <i>(Turrone y Derivados)</i> <i>(NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	SARA MARIA REGALADO PLASENCIA
8	<i>Plaza Alférez Provisional</i> <i>(Plaza del Chicharro)</i>	<i>Carrito Perros Calientes</i> <i>(Tipo Americano)</i> <i>(NO SONIDO)</i>	<i>2 X 2 m</i>	TANAUSU RODRÍGUEZ LEÓN
10	<i>C/ Valentín Sanz -</i> <i>Plaza del Príncipe (exterior)</i>	<i>Autobar, Perros Calientes y Hamburguesas</i> <i>(NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	TANAUSU REGALADO PLASENCIA
13	<i>C/ Valentín Sanz -</i> <i>Plaza del Príncipe (exterior)</i>	<i>Autobar, Perros Calientes y Hamburguesas</i> <i>(NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	MARIA ISABEL DÍAZ TEJERA
14	<i>C/ Valentín Sanz -</i> <i>Plaza del Príncipe (exterior)</i>	<i>Autobar, Food Truck o Kiosco, Perros Calientes y Hamburguesas</i> <i>(NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	AUGUSTO ARBELO RODRÍGUEZ
16	<i>Plaza del Príncipe (interior)</i>	<i>Cervecería, Perros Calientes y Hamburguesas</i> <i>(NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	LIU Y PINEDA DISTRIBUCIONES HAYRSTYLE S.L. JUAN CARLOS GLEZ PINEDA





24	<i>C/ Villalba Hervás (acera plaza del Príncipe)</i>	<i>Cervecería (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	DOMINGO JESÚS DÍAZ CABELLO
26	<i>C/ La Marina- Alameda</i>	<i>Carrito Perros Calientes (Tipo Americano) (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	FLORENCIO RODRÍGUEZ YANEZ
27	<i>C/ La Marina- Alameda</i>	<i>Cervecería, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	DAVID SUAREZ MACIAS
28	<i>Plaza Alférez Provisional (Plaza del chicharro)</i>	<i>Cervecería, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	HAMBURGUESERIA II
32	<i>C/ La Marina -(lateral Alameda)</i>	<i>Autobar, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	SANDRA VIDAL DE LA COVA
33	<i>Plaza España- (junto Fuente Central)</i>	<i>Cervecería (Mesón) (NO SONIDO)</i>	<i>12 X 4 m</i>	CARMEN ORTEGA NAVAS
35	<i>Plaza España- (junto Fuente Central)</i>	<i>Cervecería (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	HAMBURGUESERÍA PEPITO
36	<i>Vía Superficie Avd. FCO La Roche</i>	<i>Cervecería (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	LIU Y PINEDA DISTRIBUCIONES HAYRSTYLE S.L. JUAN CARLOS GLEZ PINEDA
37	<i>Plaza de España</i>	<i>Máquina de Papas (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	LILIA CABRERA SAMARIN
41	<i>Avenida Marítima</i>	<i>Mesa de Confituras (Creps) (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	ANA BELÉN DE LEÓN ALBERTO
42	<i>Plaza España (Frente Cabildo)</i>	<i>Máquina de Papas</i>	<i>4 X 2 m</i>	YASSINE LARFI



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



		<i>(NO SONIDO)</i>		
43	<i>Plaza España (Frente Cabildo)</i>	<i>Turrone Dulces y Derivados (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
47	<i>Avd. Francisco La Roche</i>	<i>Máquina de Papas (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	ELLAHI TARIQ
50	<i>Av. Francisco La Roche</i>	<i>Autobar, o Food Truck, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	MARIA ISABEL DÍAZ TEJERA
51	<i>Plaza Alférez Provisional (Plaza del chicharro)</i>	<i>Máquina de Papas (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	CHRISTIAN DE LEÓN ALBERTO
54	<i>Alameda Del Duque Santa Elena</i>	<i>Máquina de Papas (NO SONIDO)</i>	<i>2 X 2 m</i>	SANTIAGO MARTÍN REGALADO
55	<i>Avenida Marítima</i>	<i>Frutos Secos, Turrone, Dulces y Derivados (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	ANA BELÉN DE LEÓN ALBERTO
58	<i>Avenida Marítima</i>	<i>Autobar, Perros Calientes y Hamburguesas (NO SONIDO)</i>	<i>6 X 2 m</i>	FRANKLIN MOISES PERDOMO GARCÍA
59	<i>Avenida Marítima</i>	<i>Máquina de Papas (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	MARIA DEL CRISTO RAMOS MARTÍN
60	<i>Avenida Marítima</i>	<i>Bebidas y Refrescos (Cócteles-tropicales) (NO SONIDO)</i>	<i>4 X 2 m</i>	MARIA DEL CRISTO RAMOS MARTÍN
61	<i>Avenida Marítima</i>	<i>Autobar, Perros Calientes y Hamburguesas</i>	<i>6 X 2 m</i>	MARIA DEL CRISTO RAMOS MARTÍN





		(NO SONIDO)		
62	Avenida Marítima	Carrito de Perros Calientes (NO SONIDO)	2 X 2 m	MARIA DEL CRISTO RAMOS MARTÍN
67	Calle General Gutierrez (con Calle Candelaria)	Turrones Dulces y Derivados (NO SONIDO)	4 X 2 m	LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
69	Alameda Del Duque Santa Elena	Cervecería (NO SONIDO)	4 X 2 m	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.
70	Plaza de la Candelaria (Fuente)	Cervecería Mesón (NO SONIDO)	12 X 4 m	JOSEFA ANTEQUERA TAPIA
73	C/ Castillo (acera Banco Santander)	Artículos de Carnaval (NO SONIDO)	4 X 2 m	LEONARDO FLAVIO IPIALES SANTACRUZ
74	C/ Valentín Sanz - Plaza del Príncipe (exterior)	Cervecería (Casetas) (NO SONIDO)	4 X 2 m	ELOY CARACOL S.L.
76	Vía Superficie Avd. Fco La Roche	Cervecería (Casetas) (NO SONIDO)	4 X 2 m	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.
82	Plaza del Chicharro	Cervecería (Casetas) (NO SONIDO)	6 X 2 m	EL CAPRICHIO DE NICOMEDES S.L.
83	Calle Bethencourt Alfonso	Cervecería (Casetas) MISMA MÚSICA PUESTOS 84)	6 X 2 m	GUANABONALU S.L.
84	Calle Bethencourt Alfonso	Cervecería (Casetas) MISMA MÚSICA PUESTOS 83)	6 X 2 m	GUANABONALU S.L.

PUESTOS PATROCINIO COCA COLA

Nº	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE/DATOS
----	-----------	-----------	---------	--------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



				EMPRESA
1	<i>Calle Bethencourt Alfonso</i>	<i>CERVECERÍA MISMA MÚSICA TODA LA ZONA</i>	<i>4 X 2 m</i>	ACTIVIDADES HOSTELERAS DE BUENAVISTA S.L.
20	<i>Calle Bethencourt Alfonso</i>	<i>CERVECERIA (Casetas) MISMA MÚSICA TODA LA ZONA</i>	<i>4 X 2 m</i>	ACTIVIDADES HOSTELERAS DE BUENAVISTA S.L.
75	<i>Calle Bethencourt Alfonso</i>	<i>CERVECERIA (Casetas) MISMA MÚSICA TODA LA ZONA</i>	<i>6 X 2 m</i>	PD EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.
79	<i>Avenida Francisco La Roche</i>	<i>CERVECERIA (Casetas) NO SONIDO</i>	<i>6 X 2 m</i>	ALBERTO DÍAZ ASCANIO
80	<i>Avenida Francisco La Roche</i>	<i>CERVECERIA (Casetas) NO SONIDO</i>	<i>6 X 2 m</i>	ALBERTO DÍAZ ASCANIO
81	<i>Avenida Francisco La Roche</i>	<i>CERVECERIA (Casetas) NO SONIDO</i>	<i>6 X 2 m</i>	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIAS S.L.

PATROCINIO DORADA

Nº	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE/DATOS EMPRESA
21	<i>Plaza San Francisco</i>	<i>CERVECERÍA MISMA MÚSICA TODA LA ZONA</i>	<i>6 X 2 m</i>	GRUPO GASTRONÓMICO LA CUADRA DEL PALMERO
22	<i>Plaza San Francisco</i>	<i>CERVECERÍA MISMA MÚSICA TODA LA ZONA</i>	<i>6 X 2 m</i>	GRUPO GASTRONÓMICO LA CUADRA DEL PALMERO
23	<i>Plaza San Francisco</i>	<i>CERVECERÍA MISMA MÚSICA TODA LA ZONA</i>	<i>4 X 2 m</i>	GRUPO GASTRONÓMICO LA CUADRA DEL PALMERO
34	<i>Plaza San Francisco</i>	<i>CERVECERÍA MISMA MÚSICA TODA</i>	<i>6 x 2 m</i>	PD EVENTOS Y FIESTAS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



		LA ZONA		CANARIAS S.L.
63	<i>Calle Robayna</i>	AUTOBAR, CERVECERIA, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	DOÑA PAPAYA CARLOS ENRIQUE TRUJILLO LEDESMA
64	<i>Calle Robayna</i>	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	BEERS + AGUERE BERNARDO BARRERA RUBIO
65	<i>Calle Robayna</i>	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	CERVECERÍA PERLA NEGRA

PATROCINIO PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.

Nº	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE/DATOS EMPRESA
9	<i>Calle Francisco La Roche</i>	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO	6 X 2 m	PD EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.
11	<i>Calle Valentín Sanz-Plaza del Príncipe (Exterior)</i>	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO	6 X 2 m	ELOY CARACOL S.L.
12	<i>Calle Valentín Sanz-Plaza del Príncipe (Exterior)</i>	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO	6 X 2 m	ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA
29	<i>Plaza de la Candelaria</i>	CERVECERÍA MESÓN NO SONIDO	12 X 4 m	PD EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



30	Calle La Marina con Villalba Hervás	CERVECERÍA, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO	6 X 2 m	ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA
38	Plaza de España Frente Correos	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO	6 X 2 m	AUTOBAR RIKI MARÍA DEL ROSARIO BENCOMO
40	Calle Valentín Sanz-Plaza del Príncipe (Exterior)	AUTOBAR, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS NO SONIDO	6 X 2 m	PD EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.

PUESTOS DE PATROCINIO (PEPE NACHO) CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIAS S.L.

Nº	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE/DATOS EMPRESA
17	Calle Villalba Hervás (acera Plaza del Príncipe)	CERVECERÍA (CASETAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA)	6 X 2 m	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIA S.L.
18	Calle Villalba Hervás (acera Plaza del Príncipe)	CERVECERÍA (CASETAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA)	4 X 2 m	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIA S.L.
19	Calle Villalba Hervás (acera Plaza del Príncipe)	CERVECERÍA (CASETAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA)	6 X 2 m	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIA S.L.
39	Plaza San Francisco	AUTOBAR, FOOD TRUCK, PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS MISMA MÚSICA TODA LA ZONA	6 X 2 m	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIA S.L.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



53	<i>Avenida Francisco La Roche</i>	CERVECERÍA NO SONIDO	6 X 2 m	CONICA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE CANARIA S.L.
----	-----------------------------------	---------------------------------	---------	--

PUESTOS DE PATROCINIO DE GLOBAL NATION EVENTS S.L.

Nº	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS	NOMBRE/DATOS EMPRESA
25	<i>Alameda del Duque Santa Elena</i>	CERVECERÍA MISMA MÚSICA 77,78 Y 85	6 X 2 m	GLOBAL NATION EVENTS S.L.
77	<i>Alameda del Duque Santa Elena</i>	CERVECERÍA MISMA MÚSICA 25,78 Y 85	6 X 2 m	GLOBAL NATION EVENTS S.L.
78	<i>Alameda del Duque Santa Elena</i>	CERVECERÍA MISMA MÚSICA 77,25 Y 85	6 X 2 m	GLOBAL NATION EVENTS S.L.
85	<i>Alameda del Duque Santa Elena</i>	AUTOBAR O FOOD TRUCK MISMA MUSICA 25,77 Y 78	6 x 2 m	GLOBAL NATION EVENTS S.L.

SE AUTORIZA A LOS MESONES Nº 33 SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, Y Nº 70 EN PLAZA DE LA CANDELARIA, a la instalación de terraza auxiliar, para la instalación de 12 mesas y sillas, condicionado siempre que se adecuen a la **Ordenanza Reguladora de la utilización de Espacios Públicos.**

Se prohíbe al Mesón situado en la Plaza de la Candelaria la instalación de mesas y sillas **los días 19 (domingo) y 25 (sábado) de febrero,** por celebración del “Carnaval de Día”.

SOLICITUDES DE DEPÓSITOS:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA INSTALAR DEPOSITOS, MESAS Y SILLAS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº 26	FLORENCIO RODRÍGUEZ YANEZ	DEPOSITO
Nº 32	SANDRA VIDAL DE LA COVA	DEPOSITO
Nº 33	CARMEN ORTEGA NAVAS	DEPOSITO
		MESAS Y SILLAS
Nº 35	JOSE ANTONIO ABREU GÓMEZ	DEPOSITO
Nº 37	LILIA COVADONGA CABRERA SAMARIN	DEPOSITO
Nº 54	SANTIAGO MARTÍN REGALADO	DEPOSITO
Nº 70	JOSEFA ANTEQUERA TAPIA	DEPOSITOS MESAS Y SILLAS
Nº 27	DAVID SUAREZ MACIAS	DEPOSTIO

PATROCINIOS

Nº25, 77,78 Y 85	GLOBAL NATION EVENTS PATROCINIO	DEPOSITO
Nº 9, 11, 12 29, 40, 75	PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS	DEPOSITO DE 2 X 2 PARA CADA UNO Y PARA EL 29 DE 4 X 2 M
Nº 83	GUANABONALU SL	DEPOSITO

Tal como consta en la Norma 5 de las reguladoras de la Subasta, los SOLICITANTES DE ALMACENES deberán abonar la tasa correspondiente, ascendente a setecientos veintinueve euros con treinta y dos euros.

“5.14. Los adjudicatarios que deseen la instalación de un kiosco de 2 x 2 m para su utilización como depósito deberán solicitarlo por escrito y una vez autorizado abonar la cantidad de 729,32 €”

CONDICIONES DE INSTALACIÓN



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La superficie a ocupar por cada puesto será la que se señale en la autorización, debiendo estar colocado en lugar **visible el número de identificación, si tienen autorizado sonido y nombre del representante del puesto**, que le haya correspondido, no pudiéndose instalar ningún puesto que afecte a la zona de montaje y desmontaje de infraestructuras, lo que se hará constar en la autorización expedida.

Las licencias serán individualizadas e intransferibles.

En el puesto se ejercerá únicamente la actividad que determine la autorización, debiendo de ser ejercida por el titular de la misma. En caso contrario, le será revocada.

Las instalaciones deberán atenerse en todo momento a las indicaciones de la Policía Local y del personal del Organismo Autónomo.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas podrá modificar la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.

Los puestos no podrán anclarse, en modo alguno al pavimento, debiendo estar instalado con pesos homologados.

No se permite instalar materiales y depósitos inflamables o explosivos (depósitos de gasolina, velas, etc.).

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejado la destrucción o deterioro del dominio público, estará obligado el interesado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción reparación, y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el interesado deberá indemnizar, en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños, estas indemnizaciones y reintegros no podrán ser condonados total ni parcialmente.

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS AUTORIZADOS.

En relación a la venta, los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

SE PROHÍBE la dispensa de cristal, plástico de un solo uso, tetrabrick y latas, quedando prohibida la entrega de cualquier tipo de envase.

•Cada establecimiento deberá gestionar separadamente los residuos de los envases generados en el propio local, a efectos de tener unas fiestas de Carnaval más sostenible (vidrio, envase ligero, cartón y resto). Los residuos de envases ligeros se depositarán proferentemente en



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



bolsas de color amarillo. Es obligatorio depositar las bolsas de residuos de cada fracción en el contenedor que corresponde.

- Los establecimientos servirán preferentemente de botellas de vidrio (depósitos retornables), cervezas de barril y bebidas refrescantes de grifo.
- Los concesionarios deberán utilizar un vaso reutilizable, que se cobrará a un mínimo de un (1,00 €) euro, como medida disuasoria para evitar la generación de más desechos.

Los vasos tendrán las siguientes características:

- Los vasos reutilizables serán de Polipropileno (PP 5) 100% reciclables.
- Deberán cumplir con la normativa y ser aptos para el uso alimentario (CE 1935/2004 del 2004).
- Deberán ser resistentes a temperaturas elevadas y cambios bruscos de éstas (que permitan su lavado en lavavajillas).
- Como opción los vasos podrán contar con anilla para su sujeción y con tapa.
- Se recomienda vaso con capacidad 40 cl. Orientativamente, 1 gramo de peso por cada centilitro de capacidad.

.Si desearan contar con el diseño oficial para el vaso reutilizable para el Carnaval 2023, en formato vectorial por capas, o para cualquier duda al respecto, no duden en contactar con el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

En relación a los puestos, no podrán instalarse otros puestos distintos a los especificados.

Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos.

En caso de desarrollarse la venta por los familiares del titular de la autorización o por sus dependientes, todos ellos deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Esta absolutamente prohibido que el personal pernocte en los puestos.

En los puestos, en los cuales se realice la actividad de freiduría (churros, almendras, etc.), sus titulares deberán de instalar los utensilios y aparatos a utilizar con todas las medidas de protección necesarias, en aras a evitar cualquier tipo de accidente; debiendo, asimismo, tener concertado con la empresa que estimen oportuna el servicio de recogida de aceites.

Los adjudicatarios vendrán obligados a entregar factura de la consumición a los clientes que lo soliciten, así como tener a disposición de los mismos el libro de reclamaciones.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La lista de precios deberá estar inexcusablemente en sitio bien visible para que los clientes puedan comprobarla. En caso de incumplimiento se procederá sin más al cierre del establecimiento.

Queda terminantemente prohibido el facilitar la toma de luz o sonido a otros puestos. En ese caso, le será retirada la autorización.

No se autorizan en los puestos la realización de “Rifas”, “Tómbolas” o cualquiera clase de juegos de azar.

No se autorizan los puestos o carros móviles.

En los puestos sólo se podrá vender el tipo de artículos, para los que específicamente se ha concedido la autorización.

Los titulares de las autorizaciones deberán de retirarlos de la vía pública, una vez finalizado el plazo de vigencia de la autorización otorgada, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Organismo Autónomo podrá proceder a su retirada, por ejecución subsidiaria, a costa del obligado principal.

La presentación a la subasta objeto del presente pliego supone la total aceptación de sus cláusulas.

LA UTILIZACIÓN DE ALTAVOCES Y HORARIOS DE CIERRE.

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SONIDO PREVISTAS A INSTALAR UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Relación de puestos y kioscos			
PUESTO	EMPLAZAMIENTO	TIPO	NIVEL EMISIÓN (dBA)
62	Avenida Marítima	Venta Perros Calientes	No define
73	C/ Castillo	Venta art. Carnaval	No define
83	Calle Bethencourt Alfonso	Kiosco	96 (sonido unificado)
84		Kiosco	
1	Calle Bethencourt Alfonso	Kiosco	96 (sonido unificado)
20		Kiosco	
75		Kisoco	
21	Plaza San Francisco	Kisoco	96 (sonido unificado)
22		Kisoco	
23		Kisoco	
34		Kisoco	
63	Calle Robayna	Kiosco	96 (unificado)
64		Kiosco	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



65		Kiosco	
17		Kiosco	
18	Calle Villalba Hervás (lateral Plaza. Príncipe.	Kiosco	96 (Unificado)
19		Kiosco	
39		Kiosco	
25		Kiosco	
77	Alameda Duque Santa Elena	Kiosco	96 (Unificado)
78		Kiosco	
85		Kiosco	

2.- **HORARIO DE ACTIVIDAD.** Los puestos habrán de **cesar toda actividad** quedando absolutamente prohibida la utilización de altavoces o bafles según las fechas y horarios que se indican a continuación:

CARNAVAL 2023

Febrero

FECHA	DIA	CESE DE ACTIVIDAD A LAS
Del 09 al 16 de febrero	Lunes a jueves	17.30 a 21.00 horas
	Viernes	17.30 a 22.00 horas
	Sábado	13.00 a 23.00 horas
	Domingo	13.00 a 22.00 horas
17	Viernes de Cabalgata	17.30- 05:00 horas del 18
18	Sábado de Carnaval	13.00- 06:00 horas del 19
19	Domingo de Carnaval	13.00- 23.00 horas



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



20	Lunes de Carnaval	17.00 - 06:00 horas del 21
21	Martes de Carnaval	13.00- 23.00 horas
22	Miércoles Entierro Sardina	17.00- 23.00 horas
23	Jueves	17.00-23.00 horas
24	Viernes de Piñata	17.00- 05:00 horas del 25
25	Sábado de Piñata	13.00- 06:00 horas del 26
26	Domingo de Piñata	13.00-23.00 horas

Se establece un plazo de desalojo del puesto de **treinta minutos**, a partir de la hora de cierre. **No obstante, queda totalmente prohibida la utilización de altavoces y bafles en los puestos que, según el plano de ubicación, se sitúen en los alrededores de los distintos escenarios, cuando tengan lugar los bailes amenizados por artistas y orquestas, concursos, festivales y demás actos programados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.**

El incumplimiento de estas limitaciones, previo apercibimiento, supondrá el precinto de los equipos, sin perjuicio de la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnización.

SEGUNDO . Facultar a la Policía Local al precinto inmediato de todas aquellas instalaciones no autorizadas o que incumplan las condiciones de la autorización.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TERCERO. - Atendiendo a razones de interés general y especial proyección del municipio, a propuesta de esta presidencia, se ha **SUSPENDIDO PROVISIONALMENTE** el cumplimiento de objetivos de calidad acústica, en los lugares y horarios establecidos en la Memoria, según **Decreto CDSA-2023/140** de lfecha 17.02.2023, de la concejalía delegada de Sostenibilidad ambiental en las condiciones siguientes:

ZONAS CON LIMITACIONES ESPECIALES

CALLES	NIVEL FOCO EMISOR (dBA)	
	DÍA	NOCHE
Calle Clavel	90	85
Calle Santo Domingo		
Calle Imeldo Serís		
Plaza Bulevar		
Paseo Milicias de Garachico	90	NO
C/ Callado de Lima		NO
C/ Pérez Galdós		NO

El control del nivel de emisión, en todas las instalaciones de sonido, estará garantizado por un limitador registrador de sonido, el cual deberán de permitir que la instalación pueda estar programada al nivel de emisión previstos en la documentación técnica y consistente en:

Emplazamiento	Distancia a emisores platea	Distancia sensor*	Nivel máximo en platea (dBA)	Nivel de emisión (dBA)	Nivel de programación del limitador (dBA)*
Kisocos de subastas, barras y carrozas	--	1,5 m	--	96	96 (1)
Kisocos de subasta, barras (Zonas limitación especial)	--	1,5 m	--	90/85	90/85 (1) (2)

Notas:
(1) El sensor del limitador se ubica a 1,5 metros de los focos emisores de las instalaciones musicales
(2) 90 dBA hasta las 23:00 horas y 85 dBA después de las 23:00 horas.

CUARTO Notificar a los interesados y dar traslado de la presente resolución a la Policía local, y al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, para su conocimiento .



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204732456155547 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>